Gobernación del Cesar - De: NIT.9017360473 CONSORCIO PLAN VIAL G3. - - Destino: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Radicado:CR-00084-202615017-GobCesar IdControl: 322016 Fecha: 16-09-2026 10:13:21 Oficio: SOLICITUD Folios: 15 Anexos: 0

CONSORCIO PLAN VIAL G3

Folio = 15

Valledupar, 15 de septiembre 2026

Señor
JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA
Secretario de infraestructura
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

CPVG3-015-2026

REFERENCIA: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR: GRUPO 3 (LOTE 1 y LOTE 2)"

ASUNTO: AVAL SOLICITUD DE SUSPENSIÓN No. 1 CONTRATO No. 2023 04 0008 - MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR GRUPO 3 LOTE 1.

Cordial saludo,

En nuestra calidad de Interventoría del contrato de la referencia, y en cumplimiento de nuestras funciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal, nos permitimos presentar el concepto técnico en relación con la solicitud formulada por el contratista de obra Consorcio Tecniequipos Funcional Cesar mediante Oficio No. PVG3L1-256 de fecha 14 de septiembre de 2026, así como los antecedentes expuestos en el Oficio No. PVG3L1-254 del 04 de septiembre del año en curso.

Mediante la comunicación previa de septiembre 04, el contratista dio a conocer a esta Interventoría y a la Entidad sobre las dificultades operativas en el suministro y acarreo de materiales para el proyecto de pavimentación en el sector Poponte - PTAP - YEE - Centro de Acopio.

Esta situación responde a una distorsión en el mercado local de transporte del municipio de Chiriguaná, representada en una marcada diferencia entre las tarifas contractuales estructuradas a precios de 2021 frente a las pretensiones de los transportadores locales, sumada a la menor capacidad volumétrica efectiva de los vehículos disponibles en la zona, los cuales cubren fletes promedio de 7 m^3 frente a los 8 m^3 previstos en los análisis de precios unitarios.

En las inspecciones de campo y el seguimiento diario a la obra, esta Interventoría constató que desde el pasado 07 de septiembre de 2026 cesó el ingreso de material granular a la obra, lo cual paralizó el frente de pavimentación y dejó inoperativos los equipos dispuestos para las capas de subbase y triturado.

Teniendo en cuenta que restan por intervenir aproximadamente 4.760 metros lineales de vía que dependen de un flujo continuo de insumos, la falta de un acuerdo logístico y económico viable impide avanzar normalmente sin poner en riesgo la estabilidad financiera del proyecto o la calidad técnica de las capas estructurales.

La Interventoría reconoce que la concurrencia de estas restricciones logísticas en la zona configura una circunstancia externa que desborda la previsión operativa e impacta la ejecución del cronograma programado.

Adicionalmente, se ha tenido conocimiento de mensajes recibidos por personal relacionado con el proyecto, en los cuales los remitentes manifiestan pertenecer a un grupo al margen de la ley y solicitan establecer comunicación para tratar asuntos relacionados con la obra que se ejecuta en el corregimiento de Poponte. Esta situación constituye un factor adicional de preocupación frente a las condiciones de seguridad requeridas para la continuidad de las actividades en campo.

Con base en lo expuesto, esta Interventoría emite el aval la solicitud de suspensión No. 1 del Contrato No. 2023 04 0008 por el término de un (1) mes o hasta que se superen los inconvenientes.

Asimismo, se recomienda dejar constancia en el Acta de Suspensión de la inactividad de campo presentada desde el 07 de septiembre de 2026, e instar al contratista a mantener las medidas de señalización, cerramiento y seguridad vial en los tramos intervenidos durante el tiempo que dure la suspensión.

Teniendo en cuenta que las actividades de la Interventoría se encuentran directamente asociadas al seguimiento, control y supervisión de la ejecución de las obras, y considerando la suspensión temporal de las actividades contractuales, solicitamos igualmente la suspensión del contrato de Interventoría N°2023 05 0017 durante el mismo término, o hasta que se superen las circunstancias que dieron origen a la presente solicitud.

De antemano, agradecemos la atención y gestión oportuna de la presente solicitud, considerando la importancia de contar con una pronta respuesta para el adecuado desarrollo de las actuaciones correspondientes.

Atentamente,

IVAN JESÚS PEREZ MARTINEZ
Representante legal
CONSORCIO PLAN VIAL G3

Lista de anexos:

1. Oficio PVG3L1-256. Solicitud de suspensión No. 1
2. Registro de mensajes relacionados con la situación de seguridad reportada.

CONSORCIO TECNIEQUIPOS
FUNCIONAL CESAR

Valledupar, septiembre 14 de 2026.

Señores
CONSORCIO PLAN VIAL G3
Atn. ING. IVAN JESÚS PEREZ MARTINEZ
Ciudad

Oficio No. PVG3L1-256

REF: Contrato 2023 04 0008 cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR GRUPO 3 LOTE 1.

ASUNTO: Solicitud de suspensión No. 1 del contrato: Mejoramiento de Vías Terciarias en el marco del Pacto Funcional Cesar–Guajira: Grupo 3, Lote 1.

Cordial saludo,

Yo, MARYURIS YULIETH ARAUJO DIAZ, en mi calidad de Representante Legal del Consorcio Tecniequipos Funcional Cesar, en calidad de contratista del contrato de la referencia, y dando continuidad a lo manifestado mediante Oficio No. PVG3L1-254 de fecha 04 de septiembre de 2026, mediante el cual se puso en conocimiento la situación que viene afectando la prestación del servicio de transporte de materiales requeridos para la ejecución del proyecto, nos permitimos presentar la solicitud de suspensión del contrato por el término de un (1) mes o hasta que se superen los inconvenientes, teniendo en cuenta que a la fecha persisten las circunstancias que han impedido el normal desarrollo de las actividades contractuales.

Como fue expuesto en nuestra comunicación anterior, se viene presentando una problemática relacionada con la disponibilidad y las condiciones económicas del servicio de suministro y transporte de arena, material triturado y subbase granular, elementos indispensables para la ejecución de las actividades pendientes del proyecto. Esta situación comprende tanto la diferencia entre los valores contemplados contractualmente y los valores actualmente requeridos por los transportadores de la zona, como las condiciones reales de disponibilidad y capacidad de los vehículos requeridos.

En el referido oficio se dejó constancia de las gestiones adelantadas por el contratista y de la imposibilidad de contar con una solución que permitiera garantizar la continuidad de las actividades bajo las condiciones económicas inicialmente previstas. Igualmente, se solicitó la realización de una reunión técnica y contractual de carácter prioritario para revisar la situación y definir las medidas correspondientes.

No obstante, a la fecha no se han concretado las negociaciones ni se ha alcanzado una definición que permita solucionar la problemática expuesta. En consecuencia, desde el día 07 de septiembre de 2026 no ha sido posible adelantar ninguna actividad contractual que dependa del transporte de materiales, situación que ha impedido continuar con normalidad la ejecución de las actividades programadas.

Es importante precisar que esta situación no corresponde a una decisión unilateral del contratista de suspender la ejecución del proyecto, sino a una circunstancia relacionada con las condiciones actuales del servicio de transporte en la zona, cuya solución requiere la intervención y coordinación de las diferentes partes y entidades involucradas.

Adicionalmente, para la ejecución del proyecto se han venido recibiendo mensajes por parte de personas que manifiestan pertenecer a grupos al margen de la ley, quienes han solicitado espacios de reunión para tratar asuntos relacionados con el proyecto que se encuentra en ejecución en el corregimiento de Poponte. Esta situación ha generado preocupación por las condiciones de seguridad en las que se desarrollan las actividades de campo, constituyéndose en un factor adicional que dificulta la continuidad normal de las labores y que requiere ser evaluado y atendido antes de continuar con la ejecución de las actividades.

En estas condiciones, y considerando que la continuidad de las actividades requiere contar con el servicio de transporte de materiales en condiciones que permitan su ejecución técnica y económicamente viable, solicitamos formalmente la suspensión del Contrato No. 2023 04 0008 por el término de un (1) mes, contado a partir de la fecha.

CONSORCIO TECNIEQUIPOS
FUNCIONAL CESAR

Agradecemos se sirvan tramitar la presente solicitud con carácter urgente, dada la proximidad del vencimiento del plazo contractual y la imposibilidad material de continuar la ejecución sin los recursos requeridos.

Atentamente,

MARYURIS YULIETH ARAUJO DIAZ
Representante Legal
CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR

Con Copia: *secretaria de Infraestructura - Departamento del Cesar*

Anexos.

- *Oficio No. PVG3L1-254.*
- *Registro de mensajes relacionados con la situación de seguridad reportada.*

CONSORCIO TECNIEQUIPOS
FUNCIONAL CESAR



ANEXOS: OFICIO No. PVG3L1-254

CONSORCIO TECNIEQUIPOS
FUNCIONAL CESAR

Valledupar, septiembre 04 de 2026.

Señores
CONSORCIO PLAN VIAL G3
Atn. ING. IVAN JESÚS PEREZ MARTINEZ
Ciudad

Oficio No. PVG3L1-254

REF: Contrato 2023 04 0008 cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR GRUPO 3 LOTE 1.

ASUNTO: Comunicación de situación que afecta la continuidad de las actividades de transporte de materiales y solicitud de definición de medidas para garantizar la ejecución del proyecto de pavimentación de la vía Poponte – PTAP – YEE – Centro de Acopio.

Respetados señores:

En nuestra calidad de contratista de la obra de la referencia, nos permitimos poner en conocimiento de la Secretaría de Planeación Municipal de Chiriguaná una situación que se viene presentando con la prestación del servicio de transporte de materiales requeridos para la ejecución de las actividades de obra, particularmente en lo relacionado con el suministro y transporte de arena, material triturado y subbase granular, situación que actualmente representa una limitación para la continuidad normal de las actividades programadas.

Es importante señalar que el presupuesto contractual fue estructurado con base en los precios unitarios y costos de insumos correspondientes al año 2021, dentro de los cuales se establecieron los costos asociados al transporte de materiales bajo unas condiciones determinadas y conocidas al momento de la estructuración del presupuesto.

En particular, para el componente de transporte se contemplaron los siguientes valores:

4

VALORES CONTRACTUALES (CONTRATO 2023040008)

Valor M3/km Contractual	$1.015

VALORES DEL MERCADO EN LA ZONA (JUPARO S.A.S)

Valor M3/km	$1.500	
Descripción	Recorrido de Viaje	Valor del viaje
Viaje de 8 m3 de arena, Triturado y subbase (Cantera INDELCA)	10 KM	$ 120.000
Viaje Interno de 8 m3 Retiro de material y/o trasporte interno	Hasta 5 KM	$ 60.000

Valores ajustados para intervención YEE- PTAP

Valor M3/km Pactado	$2.000	
Descripción	Recorrido de Viaje	Valor del viaje
Viaje de 8 m3 de arena, Triturado y subbase (Cantera INDELCA)	10 KM	$ 160.000
Viaje Interno de 8 m3 Retiro de material y/o trasporte interno	Hasta 5 KM	$ 60.000

Los valores anteriormente señalados fueron establecidos considerando como unidad de transporte una volqueta con capacidad de 8 m³, condición que resulta determinante para la correcta estructuración del costo por unidad de material transportado.

Adicionalmente, se ha presentado una diferencia significativa entre los valores de transporte establecidos contractualmente y las expectativas económicas manifestadas actualmente por los propietarios y/o conductores de las volquetas que

prestan el servicio en la zona, quienes han planteado valores superiores a los reconocidos dentro del contrato.

No obstante, durante la ejecución de las actividades se ha evidenciado que los transportadores disponibles en la zona no están garantizando de manera regular la capacidad de transporte de 8 m³ contemplada, presentándose la utilización de vehículos con capacidades aproximadas de 7 m³ por viaje. Esta situación genera una menor cantidad de material transportado por viaje y, consecuentemente, un incremento en el costo de la unidad básica M3/KM con respecto a las condiciones pactadas.

Esta situación reviste especial importancia teniendo en cuenta que actualmente se encuentra pendiente la ejecución de aproximadamente 4.760 metros lineales de vía, para cuya ejecución se requiere el transporte permanente de materiales pétreos y granulares, entre ellos subbase, triturado y arena.

La situación expuesta genera una afectación directa sobre la estructura de costos considerada para la ejecución de las actividades restantes, toda vez que asumir directamente los valores actualmente exigidos por los transportadores representaría para el contratista un incremento sustancial de los costos inicialmente previstos, generando una afectación económica que no resulta financieramente sostenible bajo las condiciones económicas actualmente reconocidas en el contrato.

De igual manera, debe tenerse en consideración que la problemática no corresponde exclusivamente a una diferencia de precios, sino también a las condiciones reales de prestación del servicio de transporte disponibles en la zona, particularmente frente a la capacidad efectiva de los vehículos y a la disponibilidad de transportadores dispuestos a prestar el servicio bajo las tarifas contempladas contractualmente.

Con el propósito de mantener una adecuada trazabilidad contractual y administrativa, dejamos constancia de que la situación descrita ha sido puesta en conocimiento de los responsables correspondientes y que, a pesar de las gestiones adelantadas para garantizar la disponibilidad del transporte requerido, a la fecha no ha sido posible contar con una solución que permita asegurar la continuidad de las actividades bajo las condiciones económicas inicialmente previstas.

La continuidad de la obra requiere disponer de manera permanente y suficiente del servicio de transporte de los materiales necesarios. Por lo tanto, mantener las

actividades bajo las condiciones actuales implicaría que el contratista deba asumir costos superiores a los contemplados en los análisis de precios unitarios, situación que podría comprometer la sostenibilidad económica de la ejecución de las actividades pendientes.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Secretaría de Planeación Municipal de Chiriguaná, en coordinación con la interventoría y/o supervisión del contrato, realizar una reunión técnica y contractual de carácter prioritario, con el propósito de revisar la situación expuesta y definir las medidas que permitan garantizar la continuidad de la ejecución del proyecto.

En particular, solicitamos que sean evaluadas las alternativas técnica, económica y contractualmente procedentes frente a:

- ✓ Las condiciones actuales del servicio de transporte en la zona.
- ✓ La diferencia entre los valores contractuales y los costos actualmente requeridos por los transportadores.
- ✓ La capacidad efectiva de los vehículos disponibles frente a los 8 m^3 considerados en los análisis de precios unitarios.
- ✓ El impacto económico que estas condiciones generan sobre las cantidades de obra pendientes.
- ✓ Las medidas que permitan garantizar la continuidad de la obra sin trasladar al contratista costos que excedan las condiciones económicas consideradas contractualmente.

Dejamos expresa constancia de que, de no obtenerse una solución o definición oportuna frente a la situación expuesta el lunes 7 de septiembre de 2026, nos veremos en la necesidad de suspender temporalmente las actividades de obra que dependan del transporte de materiales, debido a la imposibilidad de garantizar su ejecución bajo condiciones económicamente viables.

En consecuencia, de persistir la situación, se procederá igualmente con el retiro de los equipos, maquinaria y personal actualmente dispuestos en la zona de obra, hasta tanto se adopte y formalice una solución que permita reanudar las actividades bajo condiciones técnica, contractual y económicamente viables.

Esta comunicación se realiza con el propósito de dejar constancia formal y preventiva de la situación, evitar una afectación mayor en la ejecución del proyecto y permitir que la Entidad, la supervisión y/o interventoría adopten oportunamente las

medidas que correspondan, procurando garantizar la adecuada terminación de las actividades pendientes y el cumplimiento de los objetivos del contrato.

Manifestamos nuestra disposición para participar en la reunión que sea convocada y aportar los soportes técnicos, económicos y documentales que permitan verificar las condiciones expuestas.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a una pronta respuesta.

Cordialmente,

MARYURIS YULIETH ARAUJO DIAZ
Representante Legal
CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR

Con Copia: *secretaria de Infraestructura*
Departamento del Cesar

Secretaria de planeación municipio de Chiriguana

Anexo. Cotización de la empresa Juparo S.A.S. Chiriguana

JUPARO S.A.S.

NIT. 900-459-579-8

SERVICIO DE VOLQUETAS, VENTA DE TODA CLASE DE MATERIAL DE ARRASTRE,
ALQUILER DE RETRO CARGADOR Y VIBROCOMPACTADOR.

Chiriguaná, julio 11 / 2026

COT. N° 10 – 26

Señores:
CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR
NIT. 901-722863-6
Atte. Ing. Fabian Picón
Chiriguaná - Cesar

ASUNTO: COTIZACION DE TRANSPORTE

Respetados Ingenieros:

Atendiendo su amable solicitud, me permito poner a consideración nuestra cotización por el transporte de material puestos en su obra a ejecutarse en este municipio:

DESCRIPCION	VALOR (M3/KM)
TRANSPORTE DE MATERIAL DE ARRASTRE	$1.500

DESCRIPCION	VALOR (HORA)
SERVICIO DE PAJARITA CAT 416D	$180.000
SERVICIO DE VIBROCOMPACTADOR 7 TONS.	$140.000

CONDICIONES GENERALES:

- Para el inicio del servicio es necesario un **ANTICIPO del 50%** y el restante en avances parciales de acuerdo al mismo del proyecto en ejecución y/o cortes quincenales.
- Estos precios **NO incluyen IVA**
- El pago se debe realizar con consignación bancaria a nombre de **JUPARO S.A.S.** en la cuenta de ahorros Bancolombia N° 704-000012-24

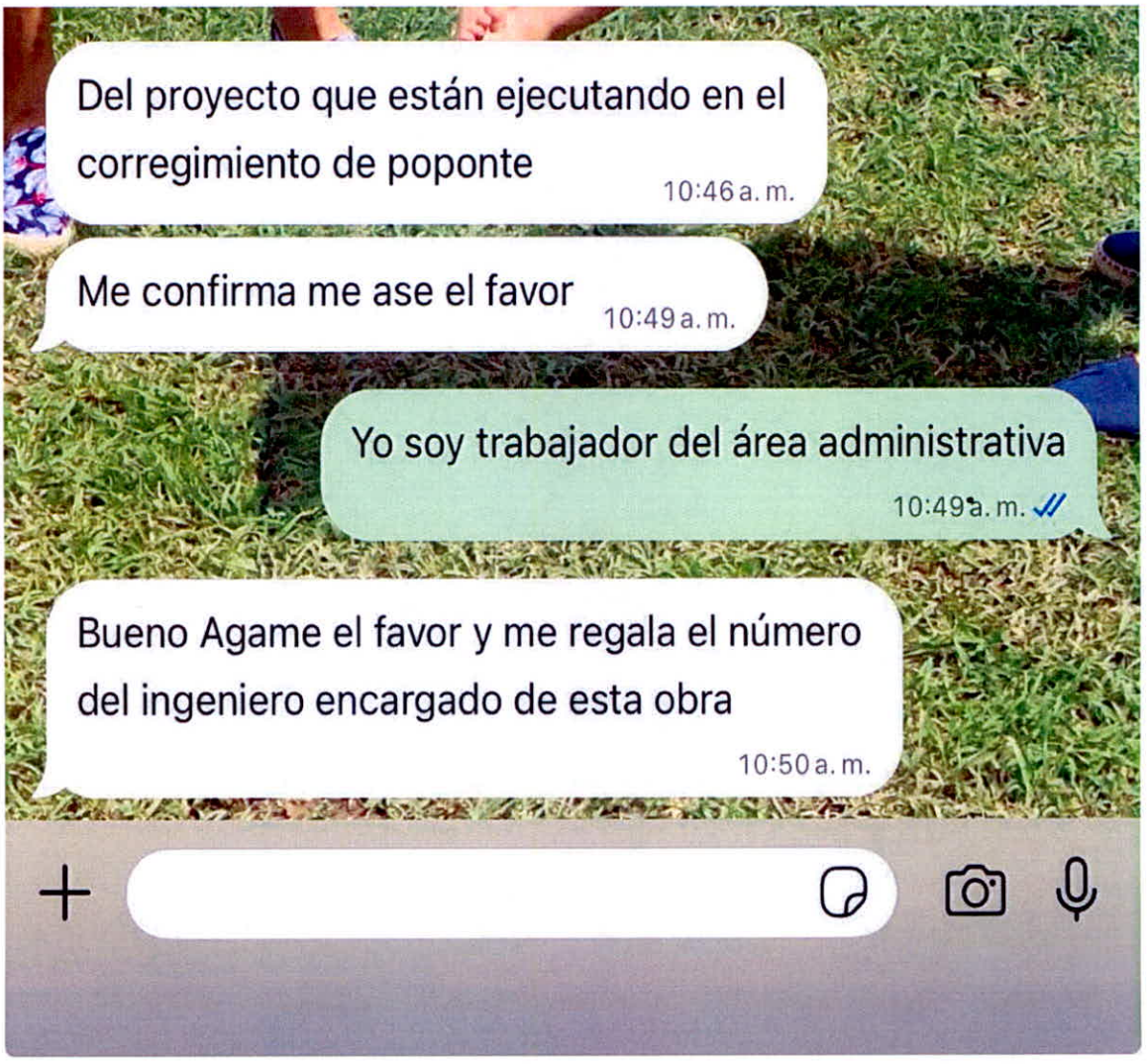
Por lo anterior, quedamos atentos a su pronta y positiva respuesta.

Cordialmente,

Ing. HENRY PINZON SILVA
JEFE DE OPERACIONES Y LOGISTICA
Cel. 321 – 432 84 89

MENSAJES RELACIONADOS




Del proyecto que están ejecutando en el corregimiento de poponte
10:46 a. m.
Me confirma me ase el favor
10:49 a. m.
Yo soy trabajador del área administrativa
10:49 a. m.
Bueno Agame el favor y me regala el número del ingeniero encargado de esta obra
10:50 a. m.